



Madrid, a 20 de junio de 2024

AM LOCALES PROPERTY SOCIMI, S.A. (en adelante, la "Sociedad" o el "Emisor"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, del Mercado de Valores y de Servicios de Inversión, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado lo siguiente:

**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE
ACUERDOS ADOPTADOS EN JGO**

A continuación, se adjunta copia del Acta de la Junta General Ordinaria de accionistas de AM Locales Property SOCIMI S.A., celebrada el 18 de junio de 2024 con representación del 97,82% del capital social y asistencia de ARMANEXT como Asesor Registrado.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En cumplimiento lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME GROWTH se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente

D. Herminio García-Baquero Arias
Presidente del Consejo de Administración
AM LOCALES PROPERTY SOCIMI, S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD AM LOCALES PROPERTY SOCIMI, S.A.

En Madrid, en el domicilio social, sito en Paseo de la Castellana, 137, (con vuelta a la calle Sor Ángela de la Cruz, 2), 10ª planta, siendo las 12:30 horas del día 18 de junio de 2024, se celebra en única convocatoria, reunión de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **AM LOCALES PROPERTY SOCIMI, S.A.** (la "**Sociedad**"), de conformidad con la convocatoria anunciada en la página web de la Sociedad www.amlocalesproperty.com, el día 13 de mayo de 2024, y que se ha mantenido de forma ininterrumpida en la citada web hasta la presente Junta, con el siguiente texto literal:

"AM LOCALES PROPERTY SOCIMI, S.A

CONVOCATORIA DE JUNTA

*El Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en la vigente Ley de Sociedades de Capital, ha acordado convocar a los accionistas de la sociedad **AM LOCALES PROPERTY SOCIMI, S.A.** (la "**Sociedad**") a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social sito en Madrid, Paseo de la Castellana 137 (con vuelta a la calle Sor Ángela de la Cruz 2), 10ª Planta, 28020, a las 12:30 horas, en única convocatoria, el próximo día 18 de junio de 2024, al objeto de someter a examen y aprobación los siguientes puntos del*

ORDEN DEL DÍA

- 1. Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2023.*
- 2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.*
- 3. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.*
- 4. Aprobación, en su caso, de la retribución de los administradores sociales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.*
- 5. Aprobación, en su caso, de la decisión de solicitar la incorporación de las acciones de la Sociedad a negociación en el segmento BME Scaleup.*
- 6. Modificación los artículos 8º y 9º de los Estatutos Sociales a los efectos de incluir la negociación de las acciones en el segmento BME Scaleup.*

7. *Modificación del artículo 13° de los Estatutos Sociales a los efectos de incluir la posibilidad de celebración y asistencia telemática a las Juntas Generales.*
8. *Autorización, en su caso, para la adquisición por la Sociedad de acciones en autocartera, de conformidad con lo previsto en el artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.*
9. *Delegación de facultades.*
10. *Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.*

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 272.2. de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que los accionistas podrán examinar en el domicilio social, desde el momento de la publicación de esta convocatoria hasta la celebración de la Junta General, el texto íntegro de todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, a saber:

- *El presente anuncio de convocatoria.*
- *El texto íntegro de las propuestas de los acuerdos a someterse a aprobación de la Junta General.*
- *El texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión referidos al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023 junto con el correspondiente informe del auditor de cuentas.*
- *El texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe justificativo de la misma.*

Asimismo, podrán los accionistas, desde la fecha de la convocatoria, acudir a la página web de la Sociedad (www.amlocalesproperty.com) donde encontrarán publicada la totalidad de los arriba mencionados documentos.

Asimismo, según lo previsto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen oportunas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, en la forma y los requisitos establecidos en el artículo 184.2 de la Ley de Sociedades de Capital, esto es, constando la representación por escrito y con carácter especial.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales así como el artículo 172 de la Ley de Sociedades

de Capital, se informa igualmente a los accionistas que sean titulares de, al menos el cinco por ciento del capital social, que podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día (siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo); y presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de los citados derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de realizarse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el orden del día o el contenido de las propuestas de acuerdo, acompañando, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente.

El complemento deberá publicarse, como mínimo, con quince (15) días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la junta.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 10 de mayo de 2024

El Presidente del Consejo de Administración- D. Herminio García-Baquero Arias”

Conforme al artículo 14 de los Estatutos Sociales, actúan como Presidente y Secretario de la Junta D. Herminio García-Baquero Arias y D. José Miguel Martín-Zamorano Llamas que son, a su vez, el Presidente y el Secretario no Consejero del Consejo de Administración, respectivamente.

Antes de entrar a deliberar sobre los asuntos incluidos en el orden del día, se procede a la elaboración de la lista de asistentes por el Presidente, que se adjunta a la presente acta como Anexo I y, para ello, y en cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, comprueba que los accionistas asistentes figuran como titulares, como mínimo, con cinco (5) días de antelación a la celebración de la Junta, en la comunicación emitida por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“IBERCLEAR”).

Una vez comprobado tal extremo, la lista de asistentes es debidamente firmada por todos ellos, de la que se desprende que están presentes o debidamente representados 5 accionistas, titulares de acciones representativas del 98,81% del capital social (97,82% excluida la autocartera). En cumplimiento del artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital se deja expresa constancia de que los miembros del Consejo de Administración se encuentran presentes en la reunión, tal y como consta en la lista de asistentes. Asimismo, asiste ARMANEX, en su calidad de Asesor Registrado de BME Growth.

A la vista de todo ello, con la concurrencia de los Sres. Accionistas relacionados y del capital social que acaba de expresarse, existiendo quórum suficiente para su celebración, el Presidente declara válidamente constituida la Junta General, iniciándose su celebración.

A continuación, el Secretario da lectura a las correspondientes propuestas de acuerdo en relación con cada uno de los puntos del Orden del Día que, tras la oportuna deliberación, son sometidos a votación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, y se aprueban, por unanimidad (excluida la autocartera), los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2023.

La Junta acuerda, por unanimidad (excluida la autocartera), aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

A la vista del Informe de Gestión, que ha sido sometido por el Consejo de Administración a la consideración y aprobación de la Junta, ésta decide aprobar, por unanimidad (excluida la autocartera), la gestión social durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el día 31 de diciembre de 2023, ratificando la confianza depositada en todos y cada uno de los actuales miembros del Consejo de Administración.

TERCERO.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

La Junta acuerda, por unanimidad (excluida la autocartera), aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 formulada por el Consejo de Administración, que arroja un beneficio de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.646.818,79 €) como sigue:

A dividendos:..... 2.117.799,08 €
A reserva voluntaria:..... 529.019,71€

En consecuencia, corresponde repartir a los accionistas un dividendo por importe de DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.117.799,08 €) que, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, será abonado dentro del mes siguiente a la fecha de este acuerdo mediante transferencia a la cuenta bancaria que los accionistas indiquen a tal efecto.

CUARTO.- Aprobación, en su caso, de la retribución de los administradores sociales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

La Junta acuerda, por unanimidad (excluida la autocartera), aprobar la retribución percibida por el conjunto de los miembros del órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 que figura en las cuentas anuales aprobados anteriormente.

Asimismo, ratificar el importe máximo de remuneración anual de los administradores vigente actualmente, que asciende a CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000 €). La distribución de dicho importe entre cada uno de sus miembros será acordada por el Consejo de Administración teniendo en cuenta los contratos que haya podido celebrar con alguno de ellos para la retribución del desempeño de funciones ejecutivas.

QUINTO.- Aprobación, en su caso, de la decisión de solicitar la incorporación de las acciones de la Sociedad a negociación en el segmento BME Scaleup.

La Junta acuerda, por unanimidad (excluida la autocartera), solicitar al Consejo de BME Sistemas de Negociación la inclusión de las acciones de la Compañía, que ya cotizan en BME Growth desde hace más de seis años, en el recién creado segmento BME Scaleup.

SEXTO.- Modificación de los artículos 8º y 9º de los Estatutos Sociales a los efectos de incluir la negociación de las acciones en el segmento BME Scaleup.

A la vista del informe formulado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 31 de marzo de 2024, la Junta acuerda, por unanimidad (excluida la autocartera), modificar los artículos 8º y 9º de los Estatutos Sociales que, en adelante, quedarán redactados como se expone a continuación:

“ARTICULO 8º.- COMUNICACIÓN DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y PACTOS PARASOCIALES. -Participaciones significativas: Los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título, que determine que su participación total, directa e indirecta, alcance, supere o descienda, respectivamente por encima o por debajo del 5% del capital social o sus sucesivos múltiplos. Si el accionista fuera administrador o directivo de la Sociedad, la comunicación será obligatoria cuando la participación total, directa e indirecta, de dicho administrador o directivo; alcance, supere o descienda, respectivamente, el 1% del capital social o sus sucesivos múltiplos. Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto (o al Secretario del Consejo de Administración en defecto de designación expresa) y dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles a contar desde aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar. La Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del sistema multilateral de negociación y, en particular, el BME Scaleup. – Pactos parasociales: Asimismo, los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad la suscripción, modificación, prórroga o extinción de cualquier pacto que restrinja la transmisibilidad de las

acciones de su propiedad o afecte a los derechos de voto inherentes a dichas acciones. Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto (o al Secretario del Consejo de Administración en defecto de designación expresa) y dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles a contar desde aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar. La Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del sistema multilateral de negociación y, en particular, el BME Scaleup.

ARTÍCULO 9º.- EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN. En el supuesto de que la Junta General de Accionistas adoptara un acuerdo de exclusión de negociación en el sistema multilateral de negociación y, en particular, el BME Scaleup, de las acciones representativas del capital social sin el voto favorable de alguno de los accionistas de la Sociedad, ésta estará obligada a ofrecer a dichos accionistas la adquisición de sus acciones al precio que resulte conforme a lo previsto en la regulación de las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación. La Sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación en el sistema multilateral de negociación y, en particular, el BME Scaleup.”

SÉPTIMO.- **Modificación del artículo 13º de los Estatutos Sociales a los efectos de incluir la posibilidad de celebración y asistencia telemática a las Juntas Generales.**

A la vista del informe formulado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 10 de mayo de 2024, la Junta acuerda, por unanimidad (excluida la autocartera), modificar el artículo 13º de los Estatutos Sociales que, en adelante, quedará redactados como se expone a continuación:

“ARTÍCULO 13º.- LUGAR Y TIEMPO DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS. La Junta General se celebrará en el lugar que indique la convocatoria dentro del municipio en que tenga su domicilio la Sociedad, en las fechas y horas señaladas en la convocatoria. No obstante, en caso de Junta de carácter universal, se celebrará allí donde se encuentre, presente o representado, la totalidad del capital social. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que ha sido convocada para su celebración en el domicilio social. La asistencia a la Junta será posible por medios telemáticos, que garanticen debidamente la identidad del sujeto; en tal caso, en la convocatoria se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por los administradores para permitir el ordenado desarrollo de la Junta. A su vez, la Junta General podrá ser convocada por los administradores para su celebración de forma exclusivamente telemática y, por tanto, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes. El anuncio de convocatoria informará de los trámites y procedimientos que habrán de seguirse para el registro y formación de la lista de asistentes, para el ejercicio por estos de sus derechos y para el adecuado reflejo en el acta del desarrollo de la Junta. La asistencia no podrá supeditarse en ningún caso a la realización del registro con una antelación superior a una hora antes del comienzo previsto de la reunión. La celebración de la Junta General de forma exclusivamente telemática se ajustará a las previsiones legales y estatutarias y, en todo caso, estará supeditada a que la identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en

la reunión mediante los medios de comunicación a distancia apropiados, como audio o vídeo, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la Junta, que se indicarán en el anuncio de convocatoria, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de intervención, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados, teniendo en cuenta el estado de la técnica y las circunstancias de la Sociedad, todo ello de conformidad con la normativa que resulte de aplicación. En lo no previsto en este párrafo, las Juntas exclusivamente telemáticas se someterán a las reglas generales aplicables a las Juntas presenciales, adaptadas, en su caso, a las especialidades que derivan de su naturaleza. La Junta de Accionistas podrá acordar su prórroga a propuesta del Consejo de Administración o a petición de un número de accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital presente en la Junta. Cualquiera que sea el número de las sesiones en que se celebre la Junta, se considerará única, levantándose una sola acta para todas las sesiones."

OCTAVO.- Autorización, en su caso, para la adquisición por la Sociedad de acciones en autocartera, de conformidad con lo previsto en el artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta acuerda, por unanimidad (excluida la autocartera), autorizar la adquisición por la Sociedad de acciones en autocartera, de conformidad con lo previsto en el artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Esta adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, se autoriza por un plazo máximo de cinco (5) años desde esta fecha y tendrá por objeto la adquisición de acciones que supongan, como máximo, un cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad. El precio por acción estará comprendido entre 18,24 euros y 27,36 euros por cada una de ellas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, queda en suspenso el derecho de voto y los demás derechos políticos incorporados a las acciones adquiridas en autocartera. Los derechos económicos inherentes a las acciones propias serán atribuidos, proporcionalmente, al resto de las acciones.

NOVENO.- Delegación de facultades.

La Junta acuerda, por unanimidad (excluida la autocartera), facultar a todos los miembros del Consejo de Administración y, en especial, a su Secretario no Consejero, para la realización de todas las actuaciones encaminadas a la ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados a efectos de la inscripción de los mismos y el depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil correspondiente, pudiendo comparecer ante Notario para otorgar los documentos privados o públicos que fueran necesarios para su formalización o para completar, rectificar o subsanar los defectos de que pudieran adolecer los acuerdos aquí adoptados.

DÉCIMO.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

No haciendo uso de la palabra en el turno de ruegos y preguntas ninguno de los asistentes y no formalizándose ulteriores cuestiones, el Secretario procedió a la redacción y lectura de la presente acta, que fue aprobada unánimemente por los asistentes (excluida la autocartera) y firmada a continuación por el Secretario con el Visto bueno del Presidente.

V.º B.º EL PRESIDENTE



Fdo.: Herminio García-Baquero Arias

EL SECRETARIO



Fdo.: José Miguel Martín-Zamorano Llamas